

ISC/LHD/SMQ/SRV

FIJA TURNOS PARA FARMACIAS DE URGENCIAS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DE 2017 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

3063 *27.06.2017

VISTOS: estos antecedentes; Lo informado por el Subdepartamento de Farmacia del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos del Instituto de Salud Pública de Chile, relacionado con los turnos de urgencias para las farmacias de las comunas de **La Florida, Las Condes, Ñuñoa, Providencia, Recoleta, Santiago y Vitacura**; lo dispuesto en el artículo 5° del D.F.L. N°725/1968 del Código Sanitario; D.F.L. N°1/2005 del Ministerio de Salud, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Artículo 129 de la Ley 20.274/2014, que modifica el Código Sanitario en materia de regulación de farmacias y medicamentos; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, y las facultades conferidas por el D.S. N° 101, del 04 de agosto de 2015, del Ministerio de Salud y la Resolución Núm. 1.600, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO: Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 129 del Código Sanitario, modificado por la Ley N° 20.724/2014, corresponde al Instituto de Salud Pública de Chile, establecer los horarios y turnos que deban cumplir las farmacias para asegurar una adecuada disponibilidad de medicamentos en días inhábiles y feriados legales y en horario nocturno a la población, y

TENIENDO PRESENTE, las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. ESTABLECESE que las comunas de **EL BOSQUE, LA FLORIDA, LAS CONDES, ÑUÑOA, PROVIDENCIA, RECOLETA, SANTIAGO y VITACURA** para el período comprendido entre el **01 de Julio y el 31 de Diciembre de 2017**, dispondrán de las siguientes farmacias de urgencia:

Comuna	Farmacia	Dirección
El Bosque	Santo Remedio	Gran Avenida José Miguel Carrera N° 9876
La Florida	Cruz Verde N° 646	Avenida Américo Vespucio N° 7500
	Cruz Verde N° 440	Avenida La Florida N° 9385, costado supermercado Santa Isabel
Las Condes	Ahumada N° 58	Avenida Cristóbal Colón N° 5090
	Ahumada N° 212	San Damián N° 20
	Salcobrand N° 100	Avenida Padre Hurtado norte N° 40
Ñuñoa	Ahumada N° 9	Juan Moya Morales N° 1310
Providencia	Salcobrand N° 64	Avenida Manuel Montt N° 1140
Recoleta	Latinoamericana N° 2	Avenida Recoleta N° 2345
Santiago	Salcobrand N° 563	Portugal N° 174 - 178
Vitacura	Cruz Verde N° 35	Avenida Vitacura N° 6602

2. **DISPONESE** que las **farmacias de urgencia** atenderán público en forma permanente los **365** días del año y durante las **24** horas del día.

3. **PREVIÉNESE** al requirente que la farmacia no puede funcionar **sin Dirección Técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que las farmacias deberán indicar su turno mediante un cartel que se colocará en un lugar exterior del establecimiento, fácilmente visible al público.

5. **COMUNIQUESE** que ninguna farmacia podrá **eximirse** de los **turnos fijados** por el Instituto de Salud Pública de Chile.

6. **ORDENESE** que, en caso de producirse el cierre temporal o definitivo de alguna de las farmacias, éste deberá ser informado con la **debida anticipación** al Instituto de Salud Pública de Chile, ubicado en calle Marathon N°1000, comuna de Ñuñoa y por correo electrónico a: turnosmetropolitana@ispch.cl

7. **NOTIFIQUESE** a los Directores Técnicos de las farmacias, la presente Resolución.

8. **REMÍTASE** una copia de la presente resolución a la Jefatura de Carabineros de Chile y publíquese en un periódico de circulación regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA


DR. ALEX FIGUEROA MUÑOZ
DIRECTOR
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



UCD/100

Res. 615 Turnos de urgencia

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacias de urgencia
- Departamento comunicaciones de Carabineros
- Diario Oficial
- Gestión de trámites (2)
- UGASI


MINISTRO DE FE
Ministro de Fe


Fielmente